

# Resolución Directoral

N° 278 -2019 DE/ENAMM

Callao, 19 AGO. 2019

Visto el Memorandum N° 235-2019/SP de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

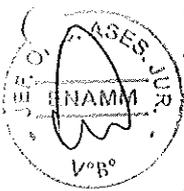
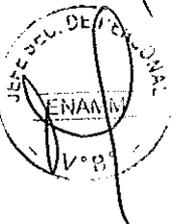
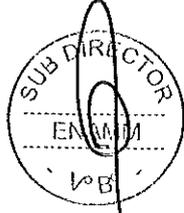
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de junio del 2019, se aprueba el Plan Anual de Bienestar de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante documento de visto la Jefa (e) de la Sección de Personal, solicita modificar el Plan Anual de Bienestar del año 2019, con la finalidad de incluir a un beneficiario para una beca integral; siendo pertinente efectuar la modificatoria solicitada.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 7° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el anexo de la página ONCE (11) del Plan Anual de Bienestar año 2019, referente a Becas para el Programa Académico de Pre Grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR** como beneficiaria de la beca integral para el Semestre Académico 2019-II a la señorita Karla Jaquelinyn DE LA CRUZ Tello Mena, alumna Aspirante del Programa de Marina Mercante, por ser hija del trabajador Carlos DE LA CRUZ Borjas, servidor nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276:

**DICE:**

**BECAS PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PRE GRADO**

N°	TRABAJADOR	HIJO (A)	PROGRAMAS	BECAS
1	TASAYCO CONDOR, MELISA YOVANA	CHICO TASAYCO, MURICIO	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA - 1ER SEMESTRE	100%

**DEBE DECIR:**

**BECAS PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PRE GRADO**

N°	TRABAJADOR	HIJO (A)	PROGRAMAS	BECAS
1	TASAYCO CONDOR, MELISA YOVANA	CHICO TASAYCO, MURICIO	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA - 1ER SEMESTRE	100%
2	LUIS CARLOS DE LA CRUZ BORJAS	KARLA JAQUELINYN DE LA CRUZ TELLO MENA	PROGRAMA DE MARINA MERCANTE	100%

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774